

CLAUSULA INFORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS EMPLEADOS O COLABORADORES EXTERNOS CON ACCESO A DATOS. EJERCICIO DEL DEBER DE INFORMACIÓN.

**THERMOLYMPIC S.L
C/ ALEMANIA S/N
50180; UTEBO; ZARAGOZA**

Las cláusulas enunciadas en el presente documento serán de "aplicación" o "no aplicación" según los datos de carácter personal que se traten o protocolos que utilice la empresa para su tratamiento.

1. PRIMERA. - Información al interesado:

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y demás normativa vigente en materia de Protección de Datos, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por **THERMOLYMPIC S.L**.

Los datos aportados por Vd. son necesarios para mantener la relación laboral o mercantil que se ha establecido entre Vd. y **THERMOLYMPIC S.L** y serán tratados con la finalidad de gestionar dicha relación.

Sus datos personales serán conservados hasta que no exista ninguna previsión legal que haga necesario su almacenamiento.

Asimismo, le informamos de que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a **"THERMOLYMPIC S.L"**, mediante escrito en el que concrete su solicitud, acompañado de los documentos acreditativos que justifiquen la petición.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haber sido vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

2.- SEGUNDA: Funciones y obligaciones del personal interviniante en el tratamiento de los DCP de los ficheros:

Se declara haber leído y entendido el Documento General de Funciones y Obligaciones del Personal, del cual en este documento se realiza un extracto. Las funciones y obligaciones de cada una de las personas que forman parte de **"THERMOLYMPIC S.L"** y tienen acceso a los datos de carácter personal contenidos en sus ficheros, se resumen en las siguientes:

1.- Con respecto a Datos de Carácter Personal.

- a) El personal de la entidad **"THERMOLYMPIC S.L"** (en adelante "la Organización") única y exclusivamente podrá utilizar aquellos datos a los que tenga acceso en virtud de sus funciones para dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, quedando expresamente prohibida cualquier otra utilización.
- b) El personal de la Organización no podrá borrar, destruir, dañar, alterar o modificar cualquiera de los datos de carácter personal que contengan los ficheros de la Organización, sin la autorización expresa del responsable de los Ficheros, siempre y cuando no sea en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.
- c) El personal de la Organización no podrá realizar copias, transmisiones, comunicaciones o cesiones de los datos de carácter personal, propiedad de la Organización sin la autorización expresa del responsable de los Ficheros, siempre y cuando no sea en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

d) El personal de la Organización tendrá la obligación de comunicar y/o subsanar cualquier anomalía, error, imprecisión o fallo que detectase en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Organización.

2.- Con respecto a las Claves de Acceso o Identificadores de Usuario.

a) Cada trabajador o colaborador de la Organización, que, en el desarrollo de sus funciones, tenga que acceder a los ficheros con datos de carácter personal propiedad de la Organización, dispondrá de un nombre de usuario, que le identifique única y exclusivamente a él y de una clave o contraseña personal que le permita, durante el proceso de acceso a los datos, autenticarse como usuario autorizado.

b) Dicho nombre de usuario o identificador, así como la correspondiente contraseña, será personal e intransferible. Queda absolutamente prohibida su revelación a cualquier otra persona sin la autorización expresa del responsable de los Ficheros o del Responsable de Seguridad.

c) Cada trabajador o colaborador será responsable de conservar de forma confidencial y segura su nombre de usuario (identificador único) y su contraseña personal. En los supuestos que el trabajador o colaborador tuviera la certeza o sospechara que alguien está utilizando dichos identificadores o contraseñas, podrá solicitar al Responsable de Seguridad que le asigne un identificador y contraseña nuevos.

d) Dicho identificador único y la contraseña sólo podrán utilizarse dentro de los locales de la Organización. Queda expresamente prohibido el acceso a los sistemas de información desde fuera de los locales de la Organización sin la autorización expresa del responsable de los Ficheros.

3.- Con respecto a los Sistemas de Comunicación.

a) El personal de la organización no podrá utilizar sistemas de comunicación para transmitir datos de carácter personal, si éstos no han sido expresamente autorizados por parte del Responsable de Seguridad.

b) El personal de la organización no podrá acceder ni utilizar programas de descarga de archivos compartidos del tipo P2P (Emule, Ares, uTorrent, BitTorrent, Kazaa, BitComet, Azureus, etc.).

3. TERCERA: Consecuencias del incumplimiento de las normas contenidas en el documento de seguridad:

El incumplimiento de las obligaciones y medidas de seguridad establecidas en el presente documento por el personal afectado, se sancionará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, legislación sectorial y convenio colectivo de aplicación a los usuarios autorizados.

La comisión de acciones por los usuarios autorizados, que puedan suponer sanciones al Responsable de los Ficheros por faltas leves, graves y muy graves, dará lugar a la apertura de expedientes, que se comunicarán por escrito al infractor, haciendo constar la fecha y hechos que los motivan, incluyendo los correspondientes informes por escrito, en los que se reflejen los incumplimientos y los perjuicios que los mismos suponen o pueden suponer a la entidad, y mediante resolución motivada, previa la audiencia del interesado, tendrán como consecuencia, la adopción de medidas disciplinarias, que guardarán relación y proporción con el daño económico o de imagen que pueda causar o haya causado a la entidad el incumplimiento del usuario.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la entidad, serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

4. CUARTA: Cláusula de deber de secreto:

En desarrollo de la relación que el empleado o colaborador externo mantiene con "[THERMOlympic S.L.](#)", tendrá acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento está sometido a condiciones y requisitos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. El empleado o colaborador externo se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a "[THERMOlympic S.L.](#)", usuarios y cualesquiera otras personas cuyos datos conozca y a los que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas por "[THERMOlympic S.L.](#)". Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento de los citados datos y subsistirán aun después de concluidas las funciones en el marco de las cuales ha tenido acceso a los datos o concluida su relación con "[THERMOlympic S.L.](#)".

5. QUINTA: Cláusula de confidencialidad y comunicación de datos de obligado cumplimiento para la empresa:

"[THERMOlympic S.L.](#)", comunica al empleado o colaborador externo firmante que sus datos personales, al integrarse mercantil o laboralmente a la organización, pasarán a formar parte del Fichero de datos, titularidad de "[THERMOlympic S.L.](#)", denominado NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS debidamente inscrito y legalizado en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos; dichos datos serán tratados por la compañía de acuerdo con la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación laboral o mercantil.

Le informamos que sus datos personales serán comunicados a terceros, encargados de tratamiento y organismos públicos, siempre que esta comunicación responda a la necesidad de ejecutar el contrato en el que el empleado es parte y dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables a la empresa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.1 b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo o porque haya una disposición legal concreta que lo autorice.

Con la firma de este documento, el empleado o colaborador externo presta su consentimiento expreso e inequívoco para que la empresa, si se diera el caso, comunique sus datos de carácter personal a otras entidades relacionadas con la empresa ubicadas fuera de la Unión Europea, lo cual supone una transferencia internacional de datos.

6.- SEXTA: Tratamiento de la huella dactilar para el control de accesos:

En virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el dato biométrico de su huella dactilar, en caso de utilizarse, quedará incorporado y será tratado en un fichero titularidad de "[THERMOlympic S.L.](#)".

Asimismo, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, el empleado o colaborador externo, presta su consentimiento explícito para que el dato biométrico de su huella dactilar sea tratado con la finalidad de mantener un correcto control de accesos a las instalaciones de la empresa.

7.- SEPTIMA: VIDEOVIGILANCIA:

[THERMOlympic S.L.](#) informa que, en caso de ser necesaria en el futuro, o de ya tener realizada la instalación de cámaras de seguridad, la finalidad de esta, en cualquiera de los casos, será la de salvaguardar los intereses de las instalaciones y proteger a los usuarios, para control de las instalaciones



y accesos al local, además de como medida disuasoria contra actos vandálicos que pudieran ocasionar daños a los bienes o personas; el empleado o colaborador externo, se da por informado, según establece la normativa vigente, de dicha instalación y su finalidad. Los datos e imágenes serán incorporados al fichero denominado "VIDEOVIGILANCIA" que figura inscrito, o lo estará, debidamente legalizado en la "Agencia Española de Protección de Datos".

8.-OCTAVA: CAPTACION Y DIVULGACION DE IMÁGENES:

El empleado o colaborador externo AUTORIZA _____ O NO AUTORIZA _____ (*Marque la casilla que corresponda*) a la empresa a la captación y utilización de imágenes fotográficas y audiovisuales que pueda realizar durante el desarrollo de su actividad, en todo tipo de eventos con clientes, o actividades y acciones programadas por la empresa, con la finalidad de publicarlas en su web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación.